



Poder Legislativo de Querétaro



OP59 11297

22/02/19 10:47

97196-55E027H7AL22

Sistema de Control de Asuntos

Santiago de Querétaro, Qro., a 22 de febrero de 2019

Asunto: Se presenta Iniciativa de Acuerdo

**QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
P R E S E N T E**

Diputados Martha Fabiola Larrondo Montes, integrante del Partido Morena de la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro, en uso de las facultades que me confieren los artículos 18, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, someto a la consideración del Pleno de esta soberanía la **Iniciativa de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud y al Coordinador de los Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ), para que dentro del ámbito de sus competencias, destinen mayores recursos, a los Centros de Salud de las comunidades indígenas del Estado, a fin de que cuenten con el abasto de medicamentos y equipo médico necesario para brindar atención hospitalaria.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Que el derecho a la salud es uno de los derechos fundamentales más relevantes, protegido en instrumentos jurídicos nacionales como internacionales, tal como lo señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 2, inciso b, fracción III, que para abatir las carencias y rezagos que afectan a los pueblos y comunidades indígenas, la federación, entidades federativas, y los municipios, tiene la obligación de asegurar el acceso efectivo a los servicios de salud mediante la ampliación de la cobertura del sistema nacional, aprovechando debidamente la medicina tradicional, así como apoyar la nutrición de los indígenas mediante programas de alimentación, en especial para la población infantil.
2. Que la Organización Mundial de la Salud establece que la salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades; sino que es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano, la salud de todos los pueblos es una



condición fundamental para lograr la paz y la seguridad, misma que depende de la cooperación de las personas y de los gobiernos.

3. Que igualmente, el derecho a la salud para los pueblos indígenas se establece en instrumentos internacionales como el Convenio Número 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la Organización Internacional del Trabajo, que en su artículo 7, fracción 2, menciona *“el deber de los gobiernos en relación con el mejoramiento de las condiciones de vida y de trabajo, y del nivel de salud y educación de los pueblos interesados, con su participación y cooperación, deberá ser prioritario en los planes de desarrollo económico-global de las regiones donde habitan”*.
4. Que por su parte el Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2016-2021, señala que el desarrollo planeado busca mejorar la calidad y condiciones de vida de los queretanos. Este eje prevé acciones que permitan la equidad de oportunidades, la inclusión y la cohesión social; reducir las brechas de desigualdad, promoviendo el ejercicio efectivo de los derechos sociales en la población y trabajar en forma conjunta, sociedad y gobierno guiados por valores, en la promoción de estilos de vida sanos y saludables e inhibir los factores de riesgo ocasionados por el ocio o la desesperanza.

Sin embargo, a pesar de los esfuerzos que se han hecho, aún quedan varios pendientes en materia de atención médica, de recursos humanos para las clínicas comunitarias y de infraestructura y equipamiento para clínicas y hospitales. Las comunidades indígenas de nuestro Estado son las más desprotegidas y a las que la atención les llega después y con deficiencias

5. Que en nuestro estado debemos imperar por un desarrollo humano y social, que conlleve a que toda la población y de manera particular las comunidades de los municipios de pueblos indígenas puedan acceder a tener una vida saludable y sana; además, debemos velar y cumplir con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos, como lo es la Salud. Por ello, es importante no bajar la guardia y esforzarnos por trabajar en acciones que mejoren la calidad de vida de las personas, sin duda, con el paso de los años se verá reflejado en la salud de las personas que les permitirá el disfrute y goce de una vida larga y productiva que aporte al desarrollo de la entidad, que trasciende a nivel familiar y comunitario.
6. Que según datos de los Indicadores Socioeconómicos de los Pueblos Indígenas de México, 2015, de la Comisión Nacional para el Desarrollo de



los Pueblos Indígenas, muestra que Querétaro cuenta con 63,265 personas indígenas la población indígena en Querétaro, estadísticas que son una muestra importante de la sociedad indígena en el ámbito local, sin duda, este sector requieren ser atendidas en varios aspectos necesarios y urgentes como son la salud. El documento. De este total, 19,613 personas tienen entre 0 y 14 años, 39,810 están en el rango entre 15 y 64 años y 3,826 tienen una edad mayor a 65 años.

7. Que el Panorama Socioeconómico de la Población Indígena de Querétaro, señala que de los 102.4 millones de mexicanos estimados por el Consejo Nacional de Población (CONAPO) para 2002, 51 millones (50%) cuentan con seguridad social, 1.1 millones (1%) con seguro privado y 50.3 millones (49%) de mexicanos no cuentan con ningún tipo de seguro. Para el caso específico de la población indígena, únicamente el 27% tiene acceso a servicios de salud. En el estado de Querétaro, el porcentaje es mayor, 39% de la población indígena tiene acceso a servicios de salud.
8. Que debemos seguir trabajando a favor de los sectores más vulnerables y desprotegidos, para que todos los y las pacientes tengan derecho a que la atención médica que se les otorgue sea por personal preparado, de acuerdo a las necesidades de su estado de salud y a las circunstancias en que se brinda la atención, siempre bajo un trato digno, con respeto a sus convicciones personales y morales, principalmente las relacionadas con sus condiciones socioculturales, de género, de pudor y a su intimidad, cualquiera que sea el padecimiento que presente.

En razón de lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta honorable Legislatura, la presente:

INICIATIVA DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE SALUD Y AL COORDINADOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO (SESEQ), PARA QUE, DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, DESTINEN MAYORES RECURSOS A LOS CENTROS DE SALUD DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL ESTADO, A FIN DE QUE CUENTEN CON EL ABASTO DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO NECESARIO PARA BRINDAR ATENCIÓN HOSPITALARIA.



Artículo Único. La Quincuagésima Novena del Estado de Querétaro, exhorta respetuosamente a la Secretaria de Salud y al Coordinador de los Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ), para que, dentro del ámbito de sus competencias, destinen mayores recursos a los Centros de Salud de las Comunidades Indígenas del Estado, con la finalidad de que cuenten con el abasto de medicamentos y equipo médico necesario para brindar atención hospitalaria.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente acuerdo entrara en vigor al día siguiente de su aprobación por el Pleno de la Quincuagésima Novena de la Legislatura del Estado de Querétaro.

Artículo Segundo. Remítase al titular del Poder Ejecutivo para su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

ATENTAMENTE
LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
DIP. MARTHA FABIOLA LARRONDO MONTES

C.c.p. Archivo
FLM/kchs*